TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 06 de octubre de 2021.

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz. Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Nos dirigimos a usted, en atención a la nota DNC N°17.276/2021 de fecha 06 de octubre de 2021, Nota de Retención referente al expediente 2da. Etapa de la Adjudicación de la convocatoria a LPN SBE para la ***"Adquisición de Tarjetas de Débito y Crédito (SBE)". ID N°381.730/2020.*** Proveedores: ***LEAN S.R.L. – Reevaluación.***

- Aspectos Observados

1. **Se solicita remitir las documentaciones requeridas para la comunicación de procesos pendientes del ejercicio fiscal 2020. Consideración Normativa: Res. DNCP Nº 304/21, Art. 5.**

   Conforme al punto observado; se remite el Anexo B-02-17 "Formulario de Adecuación de Líneas Presupuestarias de Código de Contratación"; y se solicita la publicación del código de contratación pertinente para el proveedor adjudicado.

Nos despedimos de usted muy atentamente.

JAZMIN DUARTE
FUNCIONARIA RESPONSABLE DE PROGRAMACIÓN
SECCIÓN PROGRAMACIÓN.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
División Programación, Ejecución y Control
Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

JAVIER RODRIGO ESTECHE
JEFE
DIVISIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS.

CAROLINA AUADA DE GARDEL
GERENTE
GERENCIA DPTAL. OPERATIVA DE CONTRATACIONES

JDD

Anexo Decreto_____/21

FORMULARIO DE ADECUACION DE LINEAS PRESUPUESTARIAS DE CODIGO DE CONTRATACION

La Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones - División Programación, Ejecución y Control del Banco Nacional de Fomento declara que los datos consignados en el siguiente formulario serán utilizados para la adecuación de las lineas presupuestarias de las adjudicaciones ya realizadas

I - Datos del Proveedor/Constratista

RUC/ IDAP	Nombre o Razón Social	Nombre de Fantasía
80088952-5	LEAN S.R.L	LEAN S.R.L

II - Datos del Procedimiento

Nro. de PAC:	381.730/2020	Código de Contratación:	NO DISPONIBLE.

Monto Total Contratado: 2.175.560.000

Detalle de los Montos Aplicados por Ejercicio Fiscal:

Año	2020	2021	2022	2023	2024
Monto	0	2.175.560.000	0	0	0

III - Lineas Presupuestarias *(La entidad deberá consignar aquí como las lineas presupuestarias deberán quedar impactadas en el SIAF o en el sistema que utilicen para su obligación)*

Año	Tipo Presup.	Programa	Sub Programa	Proyecto	S.G.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	1	396	30	1	99	2.175.560.000

IV - Motivo de la Solicitud

MONTO A SER EJECUTADO CON PRESUPUESTO EN EL EJERCICIO FISCAL 2021.

La presente modificación se realiza en carácter de Declaración Jurada siendo los datos consignados de exlusiva responsabilidad de la entidad convocante incluyendo la correcta imputación presupuestaria.

Firma y Sello
Responsable del S.D.O.C

Carolina Aurada de Gardel
Gerente
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento

Lic. Jazmín V. Duarte Delgado
Sección Programación
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento

Lic. Javier R. Esteche Casco
Jefe División Especificaciones Técnicas y Precios
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto Nº_____

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

ANEXO B-02-04

CDP Nº 685/2021

Fecha Emisión: 25/06/2021

Descripción: Adquisición de Tarjetas de Débito y Crédito (SBE)

Modalidad: Licitación Pública Nacional

Entidad: Banco Nacional de Fomento

Nº PAC: 381730

AÑO: 2021

Linea Presupuestaria									1	2	3	4	5	6	7 = (5+6)	8 = 2 - (3+4+7)
CLASE	PRG.	PROY.	ACTIV.	U. Res	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Presupuesto Vigente 2021	Plan Financiero Vigente 2021	Compromisos	Modif. Presup.	Certificación Actual	Certificaciones Anteriores	Certificación (Actual + Anteriores)	Saldo del Plan Financiero Disponible
1	1	-	1	1	396	30	1	99	8.364.759.355	8.364.759.355	0	0	2.175.560.000	6.094.520.000	8.270.080.000	94.679.355
						TOTAL			8.364.759.355	8.364.759.355	0	0	2.175.560.000	6.094.520.000	8.270.080.000	94.679.355

DIANA LIZ RAMIREZ BARBOZA
Jefa de División
Programación Presupuestaria

VIRGILIO RAMON RENTEZ
Gerente Departamental
Gerencia de Planificación

LOURDES QUINTANA GONZALEZ
Gerente de Area
Planificación y Desarrollo Institucional

NERY FULGENCIO MEDINA LOPEZ
Gerente de Area
Auditoría Interna

RESOLUCIÓN DNCP N° 304/2021

ROSANA PAOLA ESPINOLA TROTTE
Firmado digitalmente por ROSANA PAOLA ESPINOLA TROTTE
Fecha: 2021.01.26 10:48:13 -03'00'

Encargada de Despacho

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Dirigida a:	Convocantes
Tema regulado:	Comunicación a la DNCP sobre adjudicaciones que debieron comprometer parcial o totalmente el presupuesto del ejercicio 2020.
Referencia normativa:	Art. 315 del Decreto N° 4780/2021
Entrada en vigencia:	Desde su publicación.

TÍTULO:

POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIONES RESULTANTES DE LLAMADOS QUE DEBIERON COMPROMETER PARCIAL O TOTALMENTE EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2020 Y QUE NO OBTUVIERON CÓDIGO DE CONTRATACIÓN DURANTE DICHO EJERCICIO FISCAL.

VISTO:

VISTO: Los artículos 1° y 3° de la Ley N° 3439/07, el Decreto N° 4780/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 modifica el Art. 5° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en sustitución de la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), como institución reguladora y verificadora de las contrataciones que caen bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 2051/03.

Que, el Art. 3° de la Ley N° 3439/07 establece entre las funciones y atribuciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP): **a)** diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades; **f)** dictar resoluciones, de conformidad con esta ley, la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus decretos reglamentarios y las normas de carácter general, respecto al planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución contractual, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas regulados en dichos ordenamientos.

Que, la Resolución DNCP N° 5695/2019 en su capítulo VII establece el procedimiento de comunicación de expedientes de adjudicación a la DNCP.

Que, el Decreto N° 4780/2021 **"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021'"**, dispone en su Art. 315 del Anexo A "Guía de Normas y Procedimientos del PGN 2021", *"...Las adjudicaciones resultantes de procedimientos de contratación difundidos a través del SICP en el Ejercicio Fiscal anterior que comprometían parcial o totalmente el Presupuesto 2020 y que no obtuvieron Código de Contratación, deben comunicarlo a través del SICP en la forma dispuesta por la DNCP remitiendo los documentos necesarios acompañado del CDP del Ejercicio Fiscal vigente...".*

Que, en virtud a los principios de Economía y Eficiencia consagrados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03, y a la necesidad de dar continuidad a los procesos de contratación iniciados en el año 2020 y que por alguna razón no han concluido con la obtención del código de contratación, en dicho año, resulta necesario que la DNCP establezca las directrices a ser adoptadas para dar cumplimiento a lo dispuesto en tal sentido, por el Decreto Reglamentario de la Ley del Presupuesto.

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, al Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

La Resolución Nº 288 de fecha 25 de enero de 2021, por la cual ha sido nombrada Encargada de Despacho de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a la Sra. Rosana Paola Espínola.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **la ENCARGADA DE DESPACHO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

RESUELVE:

Título Preliminar

Disposiciones Generales

Artículo 1°: Alcance. El procedimiento descripto en la presente resolución será aplicable a la comunicación de adjudicaciones resultantes de llamados que debieron comprometer parcial o totalmente el presupuesto del ejercicio fiscal 2020 y que no obtuvieron código de contratación en dicho ejercicio fiscal.

Artículo 2°: Las presentes directrices para comunicar las adjudicaciones de procesos de contratación afectados por la presente Resolución, no eximen a la Convocante de responder o subsanar las observaciones que pudiera realizar la Dirección de Normas y Control, de esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Título I

Adjudicaciones, cuyo/s proveedor/es adjudicado/s no cuente/n con Código de Contratación.

Artículo 3°: Cuando ninguno de los proveedores adjudicados cuente con Código de Contratación, la Convocante deberá remitir su formulario de reprogramación de PAC, Anexo B 02 – 03, por mesa de entrada digital o mesa de entrada manual, solicitando la migración del PAC al presente ejercicio fiscal.

Artículo 4º: Una vez publicada la reprogramación del PAC, la convocante deberá generar el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al presente ejercicio fiscal, y remitir como documentación complementaria para la comunicación de la adjudicación, primera o segunda etapa, según corresponda.

Título II

Adjudicaciones, con más de un proveedor adjudicado, donde uno de ellos ya cuente con Código de Contratación.

Artículo 5°: Cuando uno de los proveedores adjudicados cuente con Código de Contratación, y que no haya sido comunicada la cantidad total de proveedores adjudicados o alguno de los proveedores adjudicados se encuentren en estado "Retenido", la Convocante deberá, según corresponda:

a) Comunicar la adjudicación primera etapa realizada conforme a los lineamientos de la Resolución DNCP N° 5695/2019, cargando en la pestaña "Proveedores Adjudicados" el monto total del contrato en el campo de "Monto Adjudicado" y, en el correspondiente a "Monto del Periodo", deberá cargar cero (0).
b) Deberá adjuntar el contrato en el campo correspondiente y en el campo "Nota de Aclaración" adjuntará el Anexo B-02-17 "Formulario de Adecuación de Líneas Presupuestarias de Código de Contratación", aprobado por el Anexo B del Decreto N° 4780/2021, correspondiente a cada proveedor adjudicado. Dicho formulario se encuentra disponible en el módulo "Marco Legal - Formularios" del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Además, la convocante deberá cargar las líneas presupuestarias con monto cero (0) y adjuntará un Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de cumplimiento, con cargo al ejercicio fiscal 2021, y emitido por el monto a ser ejecutado en dicho ejercicio para el proveedor cargado.

Artículo 6°: Comunicar a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Nota DNC N° 17.276/2021

Asunción, 06 de octubre de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	381.730
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	Adquisición de Tarjetas de Débito y Crédito (SBE).
Entidad	Banco Nacional de Fomento
Resultado de la Verificación	Observado

1. Se solicita remitir las documentaciones requeridas para la comunicación de procesos pendientes del ejercicio fiscal 2020. Consideración Normativa: Res. DNCP Nº 304/21, Art. 5.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: abarua